

de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente el establecimiento de la ordenanza municipal siguiente:

- Ordenanza reguladora para la expedición de la tarjeta europea de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente administrativo instruido para la adopción del citado acuerdo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente ordenanza, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 9 de enero de 2008.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuela.

(03/1.073/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por don Mushtad Robino para realizar obras de acondicionamiento de local situado en la avenida de España, número 68, de esta localidad, con destino a bar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se somete a información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de diciembre de 2007.—La concejala-delegada de Urbanismo (decreto de delegación 1569/2007, de 9 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 25 de julio de 2007), Mar Escudero Solórzano.

(02/165/08)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2007, aprobó la ratificación de la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, de la parcela E-9 del sector "Soto de Henares", para la construcción de colegio público de educación infantil y primaria.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de veinte días, quedando de manifiesto en la Secretaría General el expediente para que pueda ser examinado por quien ostente la condición de interesado, deducir alegaciones y proponer los medios de prueba que a su derecho convengan.

Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2007.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(02/133/08)

TORREMOCHA DE JARAMA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2007, ha acordado aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Torremocha de Jarama para implantación de equipamiento municipal dentro del suelo urbano consolidado.

El expediente se somete a trámite de información pública por el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas, todo ello de conformidad y a los efectos de lo previsto en el artículo 57 y concordantes de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Torremocha de Jarama, a 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/81/08)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para presentar reclamaciones, y una vez que estas han sido resueltas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de enero de 2008, se publica el presupuesto general del Ayuntamiento de Tres Cantos correspondiente al ejercicio 2008 resumido por capítulos, así como la plantilla de personal.

I. Resumen del presupuesto para 2008

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones Corrientes	
I	GASTOS DE PERSONAL	15.237.941,95
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.011.995,97
III	GASTOS FINANCIEROS	336.409,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.817.907,22
	B) Operaciones de Capital	
VI	INVERSIONES REALES	13.149.460,17
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.490.050,61
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	119.800,00
	Total Presupuesto de Gastos	66.163.564,92

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones Corrientes	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	19.375.739,71
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.110.100,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.558.749,13
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.880.607,16
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.990.500,00
	B) Operaciones de Capital	
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.855.741,25
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.272.327,67
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	119.800,00
	Total Presupuesto de Ingresos	66.163.564,92

II. Patronato Deportivo Municipal 2006

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones Corrientes	
I	GASTOS DE PERSONAL	235.214,76
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.667.410,39
III	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	246.324,32
	B) Operaciones de Capital	
VI	INVERSIONES REALES	1.490.050,61
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	12.024,24
	Total Presupuesto de Gastos	4.658.024,32

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	A) Operaciones Corrientes	
IV	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.327.192,61
V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.827.522,86
	INGRESOS PATRIMONIALES	1.234,00
VII	B) Operaciones de Capital	
VIII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.490.050,61
	ACTIVOS FINANCIEROS	12.024,24
	Total Presupuesto de Ingresos	4.658.024,32

III. Empresa Municipal de Servicios

PREVISIONES DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	A) Operaciones Corrientes	
II	GASTOS DE PERSONAL	4.442.291,32
III	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	852.854,26
	GASTOS FINANCIEROS	287.215,22
	Total Presupuesto de Gastos	5.582.360,80

PREVISIONES DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	A) Operaciones Corrientes	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.582.360,80
	Total Presupuesto de Ingresos	5.582.360,80

IV. Empresa "Nuevo Tres Cantos, Fomento de la Vivienda y el Suelo, Sociedad Anónima"

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	A) Operaciones Corrientes	
II	GASTOS DE PERSONAL	438.771,15
	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	223.563,87
VI	B) Operaciones de Capital	
	INVERSIONES	501.900,00
	Total Presupuesto de Gastos	1.164.235,02

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	A) Operaciones Corrientes	
	TASAS Y OTROS INGRESOS	662.335,02
IX	B) Operaciones de Capital	
	PASIVOS FINANCIEROS	501.900,00
	Total Presupuesto de Ingresos	1.164.235,02

V. Plantilla del Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto general para 2008

A) Funcionarios de carrera:

1. Escala Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario: 1 plaza.
 - 1.2. Interventor: 1 plaza.
 - 1.3. Tesorero: 1 plaza.
 - 1.4. Vicesecretario: 1 plaza.

2. Escala de Administración General

2.1. Subescala técnica:

- a) TAG Rama económica: 1 plaza.
- b) TAG Rama jurídica: 5 plazas.

2.2. Subescala administrativa:

- a) Administrativo: 15 plazas.

2.3. Subescala auxiliar:

- a) Auxiliar administrativo: 42 plazas.

2.4. Subescala subalterna:

- a) Ordenanza: 8 plazas.
- b) Conserje colegio público: 9 plazas.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala Técnica Superior: 13 plazas.

- a) Ingeniero agrónomo: 1 plaza.
- b) Ingeniero industrial: 1 plaza.
- c) Recaudadora: 1 plaza.
- d) Arquitecto: 2 plazas.
- e) Técnico medio ambiente: 2 plazas.
- f) Psicólogo: 1 plaza.
- g) Técnico de salud: 1 plaza.
- h) Directora juventud: 1 plaza.
- i) Jefe Servicio Desarrollo Innov. Empleo: 1 plaza.
- j) Ingeniero de Caminos: 1 plaza.
- k) Director técnico medio ambiente urbano: 1 plaza.

3.2. Subescala Técnica Media: 20 plazas.

- a) Inspector fiscal: 3 plazas.
- b) Inspector urbanístico: 1 plaza.
- c) Inspector MAU: 1 plaza.
- d) Ingeniero técnico industrial: 1 plaza.
- e) Ingeniero técnico obras públicas: 1 plaza.
- f) Bibliotecario: 1 plaza.
- g) Directora Servicios Sociales: 1 plaza.
- h) Trabajador social: 6 plazas.
- i) Director Casa Cultura: 1 plaza.
- j) Arquitecto técnico: 3 plazas.
- k) Ayudante bibliotecario: 1 plaza.

3.3. Subescala Técnica Auxiliar: 6 plazas.

- a) Técnico auxiliar informático: 3 plazas.
- b) Delineante: 1 plaza.
- c) Inspector consumo: 1 plaza.
- d) Auxiliar biblioteca: 1 plaza.

3.4. Subescala de Servicios Especiales:

- a) Policía Local y sus auxiliares: 94 plazas.
 - I. Oficial jefe Policía: 1 plaza.
 - II. Suboficial: 2 plazas.
 - III. Sargento: 4 plazas.
 - IV. Cabo: 12 plazas.
 - V. Guardia: 74 plazas.
 - VI. Alguacil: 1 plaza.
- b) Cometidos especiales: 17 plazas.
 - I. Animador sociocultural: 3 plazas.
 - II. Técnico de mujer: 1 plaza.
 - III. Técnico de solidaridad: 1 plaza.
 - IV. Coordinador protección C.: 1 plaza.
 - V. Gestor de comercio: 1 plaza.
 - VI. Agentes de desarrollo: 2 plazas.
 - VII. Informador juvenil: 1 plaza.
 - VIII. Monitor tiempo libre: 4 plazas.
 - IX. Responsable CIJ: 1 plaza.
 - X. Orientador educativo: 2 plazas.

c) Personal de oficios:

- I. Encargado mantenimiento: 1 plaza.
- II. Operario: 1 plaza.

B) Funcionarios de empleo:

- Jefe de Gabinete de Alcaldía: 1 plaza.
 Director técnico: 2 plazas.
 Secretaria Alcaldía nivel C-18: 1 plaza.
 Secretaria nivel C-18: 3 plazas.
 Secretarias Concejalías: 5 plazas.

Director técnico de relaciones laborales y calidad: 1 plaza.

Técnico de educación: 1 plaza.

Director técnico Segunda T. Alcaldía, educación y mayores: 1 plaza.

Director técnico Primera T. Alcaldía, Alcaldía-Hacienda: 1 plaza.
Director técnico Cuarta T. Alcaldía, comercio, industria, empleo e innovación: 1 plaza.

Director técnico de web: 1 plaza.

Jefe de prensa: 1 plaza.

Director de desarrollo urbanístico: 1 plaza.

Técnico de infancia y Segunda Tenencia de Alcaldía: 1 plaza.

Gestor de juventud y deportes de la Cuarta Tenencia de Alcaldía-Juventud y Deportes: 1 plaza.

VI. Patronato Deportivo Municipal

Director-gerente: 1 plaza.

Técnico deportivo: 1 plaza.

Auxiliar administrativo: 2 plazas.

Coordinador de obras: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto general, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 10 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(03/886/08)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2007 el padrón de la tasa por recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2007, se expone al público por un período de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar de 2 de enero de 2008 a 29 de febrero de 2008, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del Padrón.

Villamantilla, a 15 de diciembre de 2007.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/18.773/07)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que reaprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 2 de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 28 de diciembre de 2007.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/248/08)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que reaprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2008, las bases de ejecución, así como la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 28 de diciembre de 2007.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/249/08)